

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.975

Don José Lomeña Gahete, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado por la misma de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 4 del pasado mes de Enero sobre provisión de plazas que en la actualidad se encuentran vacantes en este Municipio, por el presente se sacan a oposición y concurso las que a continuación se relacionan y para los grupos que en la misma se detallan, reservadas las correspondientes al Grupo de Mutilados de Guerra para que sean cubiertas por la Junta Provincial de Mutilados según resulta de la relación aprobada por la misma.

GRUPO DE OFICIALES PROVISIONALES

Una de Perito Aparejador de Obras, haber anual, 5.000 pesetas.

GRUPO DE EX COMBATIENTES AL QUE SE ADJUDICA LA DIFERENCIA DE PLAZAS PARA OFICIALES PROVISIONALES

Una de Guardia municipal del casco, haber anual 2.190 pesetas.

Una de Guardia municipal de Ojuelos Altos haber anual, 1.460 pesetas.

Una de Guardia municipal de Ojuelos Bajos, haber anual, de 1.095 pesetas.

Una de Guardia municipal de Navalcuervo, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de Guardia municipal de Cañada del Gamo, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de Guardia municipal de Argallón, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de Guardia municipal de Picocillo, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de Guardia de Ruedos, haber anual, 1.825 pesetas.

Una de Vigilante de Arbitrios, haber anual 2.190 pesetas.

Una de mandadero de la prisión del partido, haber anual, 1.642'50 pesetas.

Una de Guardia del Cementerio municipal, haber anual, 1.825 pesetas.

EX-CAUTIVOS Y HUÉRFANOS

Una de Guardia municipal del Porvenir, haber anual, 1.460 pesetas.

Una de Guardia municipal de Posadilla, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de Guardia municipal del Casco, haber anual, 2.190 pesetas.

Una de barrendera de la cárcel, haber anual, 1.095 pesetas.

Una de barrendera del Ayuntamiento, 1.277'50 pesetas.

CONCURSO LIBRE

Una de Vigilante del Depósito municipal, 2.750 pesetas.

Una de Barrendera de Oficinas municipales, 1.277'50 pesetas.

Una Barrendera de Oficinas municipales, 1.277'50

Una de Guardia municipal del Casco, 2.190 pesetas.

Una de Guardia o Encargado del Matadero, 2.190 pesetas.

El plazo para presentar solicitudes y documentación para tomar parte en estas oposiciones o concursos de las plazas antes referidas, será el de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los ejercicios darán comienzo para el siguiente, hábil también, a la terminación de dicho plazo, que serán dos, uno oral y otro práctico excepto para la plaza de Perito Aparejador y Encargadas de la limpieza de dependencias municipales

que se adjudicarán por concurso de mérito considerándose como preferentes el haberlas desempeñado con carácter de interinidad y dentro de ello el mayor tiempo de servicio prestado con carácter de interino y a las más necesitadas de las solicitudes de cada una.

El tiempo concedido a cada opositor para el ejercicio oral será el de 30 minutos para el desarrollo de los temas. En el ejercicio escrito será el de una hora treinta minutos, fijándose por el Tribunal los temas que han de ser objeto de él.

Los ejercicios serán eliminatorios y el hecho de no aprobar en uno de ellos, dará lugar a que el opositor no pueda pasar al siguiente.

Para el ejercicio oral los temas serán, contestar a deberes y derechos de los funcionarios municipales, según determina el reglamento de 23 de Agosto de 1924, el Estatuto municipal y la Ley, y el de una operación de aritmética sobre las cuatro reglas. El escrito versará sobre redacción de un oficio y una comparecencia de denuncia de un hecho.

La edad para tomar parte en los ejercicios será como mínima de veinte años sin limitación de tope máximo. No podrán ser aprobados más individuos que los de plazas vacantes y los fallos del Tribunal se considerarán inapelables.

Para tomar parte en la oposición o concurso que se convoca por el presente se necesita reunir las condiciones determinadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha cuatro de Enero pasado acompañando toda la documentación exigida en la misma, y el plazo de admisión de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de que hallan de dar comienzo los ejercicios de examen.

Entre los ejercicios oral y escrito mediarán por lo menos cinco días que se anunciarán previamente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de aruncios de la Casa Ayuntamiento y sitios públicos de costumbre para conocimiento de los señores opositores aprobados en el primero, determinándose en ellos el día, hora, lugar y relación de individuos que han de concurrir a su celebración. El ejercicio oral dará comienzo al día siguiente hábil de la terminación del plazo de convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y ante el Tribunal de Oposición que estará constituido por un Gestor en representación del Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y el Interventor municipal y por las demás representaciones que se determinan en tan repetida disposición de fecha cuatro de Enero. Cada vocal del Tribunal podrá puntuar en el ejercicio oral con un máximo de diez puntos por tema y la media aritmética que resulte de la división del total de puntos por el número de señores vocales tendrá que arrojar la mitad más una décima de expresada media aritmética para poder ser aprobados en el ejercicio oral y en el ejercicio escrito la puntuación será de cinco puntos como máximo para cada vocal, sacándose la media aritmética en la misma forma determinada anteriormente y aplicándose la misma regla de proporcionalidad que para el ejercicio oral.

Los opositores serán llamados para actuar por el orden de presentación de sus instancias, a cuyo efecto se llevará un libro de Registro a tal fin, y no compareciendo al ser llamados para actuar se considerarán eliminados. Antes de dar comienzo a los ejercicios de oposición se fijará en el tablón de edictos y en los sitios públicos de costumbre la relación de individuos admitidos para la práctica

de los mismos por el Grupo a que hallan solicitado.

En las plazas a proveer por concurso resolverá estos el mismo Tribunal que haya intervenido en la provisión de las de oposición agregándose un Técnico del Ramo para los Técnicos.

Fuente Obejuna a 11 de Junio de 1940.—José Lomeña.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.685

Por la presente se llama a Marcial Mansilla Quintana, de 16 años, soltero, hijo de Antonio y de Angela; Antonio Palomo Pineda, de 18 años, hijo de Francisca y Juan, soltero, y José Mansilla Quintana, de 24 años, casado, hijo de Antonio y de Angela, todos naturales y vecinos de Villanueva del Duque, correspondiente a este partido judicial, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que les resultan en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 98 de 1939, sobre hurto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles, como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, y comunicando a este Juzgado el haberlo efectuado.

Pozoblanco 16 de Mayo de 1940.—Angel Ruiz.

Núm. 1.710

Don Angel Ruiz Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y en cumplimiento a carta-orden recibida de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, se tramita expediente sobre cancelación de la fianza del Procurador don Manuel Cano Damián, anunciándose por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Pozoblanco a 18 de Mayo de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.711

Don Angel Ruiz Sánchez, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un caballo de cuatro años, pelo tordo, las dos patas blancas, 1'51 de alzada, entero, accidentales en el cuello, lucero en la frente: Y yegua de nueve años, 1'48 de alzada, capa castaña, pata izquierda calzada, careta, preñada de diez meses, accidentales en el cuello de la collera; hurtadas la noche del 10 al 11 del actual, del sitio El Bollo, término de Pozoblanco y de la propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Augusto Sánchez Fernandez y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 70 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 18 de Mayo de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 1.712

Don Angel Ruiz Sánchez, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de once cabras y cuatro chivos, de pelo colorado y un borrego con un agujero en las dos orejas y rasgado desde el agujero hasta la punta de las orejas; hurtados la noche del veinte y cinco al veinte y seis del pasado mes de la finca Los Fresnedillos, término de Villanueva de Córdoba y propiedad del vecino de ella Juan García Cabezas, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 62 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 18 de Mayo de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

BARCELONA

Núm. 2.320

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del expediente de suspensión de pagos de la entidad «Mercé y Armet, S. en C.» por la presente se hace público, para que llegue a conocimiento de todos quienes figuraron en la lista de acreedores de la misma, que por la referida entidad «Mercé y Armet, S. en C.» se ha solicitado del Juzgado se declare cumplimentado el convenio de la suspensión de pagos, y por tanto, a «Mercé y Armet, S. en C.» en situación de ejercer libremente el comercio, solicitándose también se apruebe la gestión de la Comisión de acreedores, previniéndose a éstos que si dejan transcurrir el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la última inserción del presente edicto, sin hacer ninguna manifestación podrá acordarse lo procedente.

Barcelona once de Julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario P. H., Ernesto Pascual.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.047

ALONSO SANCHEZ, Luis; de 34 años, soltero, perito mecánico, vecino de Córdoba en la Avenida del Obispo Pérez Muñoz y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días para notificarse y llevar a efecto su prisión acordada en sumario que se le sigue con el número 32 de 1940 por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Bujanlance a 18 de Junio de 1940.—Miguel Fernández.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA